

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS
MIL DIECIOCHO**

En la ciudad de Durán, a los 4 días del mes de julio de 2018, a las 11:33 am, en la oficina de la compañía ubicada en el km 4.5 vía Durán Tambo, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA PROTEÍNAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A., a saber:

Accionista	Representante	Número de Acciones
DIANA US. INC. ("Diana")	Jerome, Paul, Pascal Le Fric Apoderado*	1,313,633
SOCIEDAD DE INVERSIONES FYA S.A. ("FYASA")	José Alfredo Ávila Apoderado*	291,230
DRINZO S.A. ("DRINZO")	José Alfredo Ávila Gerente General	145,729
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. ("SONGA")	Nathalie Marfa Viteri Apoderado*	363,980
EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. ("EXPALSA")	Gonzalo Noboa Apoderado*	363,980
		Total: 1'578.552

**Las cartas poder han sido adjuntadas a la presente acta, y forman parte del expediente.*

Preside la reunión José Luis Chancay como Presidente de la sesión, y se mociona Miguel González Ramírez como Secretario Ad – hoc, lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Una vez elaborada la lista de asistentes, el Presidente declara instalada la Junta a las 11:35 am.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de La Compañía, se constituye la Junta General Universal ordinaria de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos

1. **Presentación de informe del Directorio de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, y consideraciones sobre la designación del Gerente General anterior.**
2. **Conocimiento y aprobación del informe del Comisario, del Gerente General y del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económicos 2017.**
3. **Conocimiento y aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias anexos correspondiente al ejercicio económicos 2017.**



4. Resolución sobre los resultados de la Compañía para el año 2017
5. Elección de Comisario y de Auditores Externos para el año 2018.
6. Designación de nuevos Directores, y planteamiento al respecto de tales designaciones.
7. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
8. Conocer y Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

Se pasa a tratar cada uno de los puntos del orden del día, luego de haber sido aprobados por los accionistas por unanimidad.

1. Presentación de informe del Directorio de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, y consideraciones sobre la designación del Gerente General anterior.

Toma la palabra el representante de Expalsa y señala que, de acuerdo con el artículo, 10.9 F, es necesario presentar todos los años un informe del Directorio a la Junta General de Accionistas. De igual forma, que este informe es requerido por el artículo 11.2.K, del mismo estatuto, y en concordancia con los artículos 234, 231 numerales 2.3.4 de la Ley de Compañías. A pesar que, de acuerdo con estos artículos dicho informe debía de ser remitido a la Junta, esto no se ha llevado a cabo.

Se pone a consideración la moción presentada por Expalsa referente a la necesidad de que este informe sea elaborado por el Directorio de forma previa a la Junta General.

Toma la palabra Diana, y señala que de acuerdo con los artículos del estatuto citados por el accionista, no existe esta obligación específica de poner en conocimiento este informe del Directorio de forma previa a los accionistas para que luego sea tratada por la Junta General.

Los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., y FYA S.A, aprueban la moción presentada, sin embargo la moción es rechazada por Diana. De tal forma que ésta no queda aprobada por el voto negativo del 53%, y el 47% a favor. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	A favor
Drinzo	A favor
SONGA	A favor
FYA S.A	A favor
DIANA	En contra

[Handwritten signature]
518

Realizado lo anterior, se pone a consideración de los accionistas la moción de Diana, en lo referente a que dicho informe de Directorio no debe de ser elaborado para presentar a los accionistas de forma previa a la Junta General.

Los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., y FYA S.A., rechazan la moción presentada, sin embargo la moción es aprobada por Diana. De tal forma que ésta queda aprobada por el voto afirmativo del 53%, y 47% en contra. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	En contra
Drinzo	En contra
SONGA	En contra
FYA S.A	En contra
DIANA	A favor

Finalmente, toma la palabra el representante de Expalsa, y indica que conste en acta que la elección del Gerente General anterior no fue realizada de acuerdo con lo establecido en el estatuto social al no ostentar el cargo de Director de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del estatuto. Señala que esta observación sea tenida en cuenta por los accionistas presentes para el futuro.

2. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario, del Gerente General y del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económicos 2017.

Toma la palabra el representante legal del accionista SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., donde se señala que el Comisario no fue elegido de acuerdo con lo establecido en la Junta General anterior.

Así mismo se señala que el informe del Comisario contiene una serie de observaciones, que han sido leídas y que se remitirán por escrito que se anexan al Acta para ser consideradas en el momento pertinente.

La Junta declara presentado y conocido el informe pertinente, y se mociona por parte del accionista SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., para que los comentarios y consultas remitidas por escritos sean remitidos a la Comisaria a efectos de que se amplie el informe.

Los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., y FYA S.A., aprueban la moción presentada, sin embargo la moción es rechazada por Diana. De tal forma que ésta no queda aprobada por el voto negativo del 53%, y el 47% de los votos a favor. Y así mismo los documentos objeto de este punto se declaran conocidos, con las reservas que se enviarán por escrito por parte del representante legal de SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.

Cs

2
305
[Handwritten signature]

NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	A favor
Drinzo	A favor
SONGA	A favor
FYA S.A	A favor
DIANA	En contra

Toma la palabra el representante legal de Expalsa, y señala que las observaciones al informe del administrador que se entregan por escrito y se adjuntan a esta acta. De igual forma, se hacen una serie de consideraciones que serán remitidas por escrito a la administración de la compañía, y que estas serán contestadas igualmente por escrito.

Llevado a cabo lo anterior, el representante legal de Expalsa, da lectura a un cuestionario referente al informe para que este sea contestado por el Administrador, el cual se ampliará sobre la base de la documentación que será remitida por escrito y contestada de igual forma por escrito. Finalizada su intervención, toma la palabra el representante de SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., y realiza algunas consideraciones adicionales sobre ajustes realizados en cuentas para compensar pérdidas.

Por su parte, el accionista Diana mociona que se envíen todos los comentarios realizados por los accionistas Expalsa y que estos sean contestados por escrito. Se pone a consideración que esta moción sea aprobada por Diana, Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., FYA S.A, tomando en cuenta las observaciones e impugnaciones realizadas y que se enviarán por escrito.

Se pone a consideración de los accionistas presentes para que se apruebe el informe del administrador, los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., FYA S.A, votan en contra de aprobar el informe del administrador debido a la falta de claridad de la información, y se reserva el derecho que la ley les ampara para ejercer las acciones oportunas. Por su parte el accionista Diana vota a favor de la aprobación del informe del administrador, con lo cual queda aprobado por el 53%, y el 47% de los votos en contra. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	En contra
Drinzo	En contra
SONGA	En contra
FYA S.A	En contra
DIANA	A favor

CS

Suf. P. B. Suf.

De igual forma, se mociona que las observaciones planteadas por Expalsa y SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., al referido informe se remitirán por escrito a efectos de que sea ampliado igualmente por escrito. Esta moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Toma la palabra el representante legal de SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., y señala que existen las observaciones constantes en el informe de auditores que les ha llamado la atención: "según las bases para la opinión calificada" no le fue proporcionada la documentación soporte de inventarios por USD 1.279.719, y no pudieron satisfacerse sobre la razonabilidad de dicho saldo, ni realizar pruebas retroactivas a esa fecha. Y, que no les fue permitido obtener documentación soporte sobre los activos corrientes y no corrientes con accionistas al 31 de diciembre de 2017 por USD 553.417, sobre los cuales no pudieron aplicar procedimientos de auditoría para validar su razonabilidad, según la pag 21 de las notas de los estados financieros corresponde a DRINZO". Asimismo, toma la palabra el representante de DRINZO referente a la observación que se hace en el informe de auditores externos a efectos que se le remita la documentación pertinente. Los accionistas presentes declaran por unanimidad conocido el informe de auditores externos.

3. Conocimiento y aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos correspondiente al ejercicio económicos 2017.

Toma la palabra el Presidente de la Junta señalando que los Balances y resto de documentos contables, han sido puestos a disposición de los accionistas.

El representante legal de SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., señala que no existe ninguna documentación presentada a los accionistas ni consta en físico en la presente junta, así como no nos fue remitida por correo pese a haberla solicitado, y por tanto no es posible conocer un detalle de cuentas para realizar el análisis pertinente.

Por tanto, se pone a consideración de los accionistas que se apruebe el balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos correspondiente al ejercicio económico 2017. Los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., FYA S.A. votan en contra de aprobar dichos documentos en vista que señala que no le han sido entregados, y se reservan el derecho que la ley de Compañías en base al artículo 299 les otorga. Por su parte el accionista Diana vota a favor de la aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos correspondiente al ejercicio económico 2017, con lo cual queda aprobado por el 53%, y 47% de los votos en contra. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	En contra

Ces

R
508
[Signature]

Drinzo	En contra
SONGA	En contra
FYA S.A	En contra
DIANA	A favor

4. Resolución sobre los resultados de la Compañía para el año 2017.

No habiendo un resultado favorable en este ejercicio, los accionistas acuerdan pasar a tratar el siguiente punto del orden del día.

5. Elección de Comisario y de Auditores Externos para el año 2018.

El Secretario pone a consideración de los accionistas a la compañía Ernst&Young para el ejercicio 2018. Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad esta nominación, y se delegue a la administración sus honorarios. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro.

Accionista	Voto
Expalsa	A favor
Drinzo	A favor
SONGA	A favor
FYA S.A	A favor
DIANA	A favor

Una vez acordado lo anterior, existe la propuesta de que se elija a la Comisaria, Ing. MARIA DEL CARMEN MOLINA VERA, lo cual es aprobado por unanimidad con las salvedades propuestas por los accionistas Expalsa, DRINZO y FYASA y SONGA. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	A favor
Drinzo	A favor
SONGA	A favor
FYA S.A	A favor
DIANA	A favor

Designación de nuevos Directores

07

[Handwritten signature]

505

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y señala que, a efectos de garantizar el funcionamiento y operación del Directorio, deben elegirse a los nuevos directores. La propuesta es designar a las siguientes personas como miembros del Directorio en representación de los accionistas mayoritarios: 1. Jerome Pascal Le Fric; 2. Hiroshi Ozeki; y 3. Jean-Yves Parisot. Por su parte, los accionistas minoritarios proponen a: 1. Humberto Trujillo; y 2. Ricardo Solá, para que ocupen el cargo de Director de la compañía.

Las designaciones propuestas son puestas en consideración de los accionistas, de tal forma que el accionista mayoritario vota a favor de la designación de los señores 1. Jerome Pascal Le Fric; 2. Hiroshi Ozeki; y 3. Jean-Yves Parisot, y por otra parte los accionistas minoritarios votan a favor de la designación de los señores: 1. Humberto Trujillo; y 2. Ricardo Solá. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	A favor de Directores propuestos por accionista minoritario.
Drinzo	A favor de Directores propuestos por accionista minoritario.
SONGA	A favor de Directores propuestos por accionista minoritario.
FYA S.A	A favor de Directores propuestos por accionista minoritario.
DIANA	A favor de Directores propuestos por accionista mayoritario.

Se propone la moción por parte del representante legal de Expalsa referente a que cualquier Director que sea designado como Gerente General, no se asuma su pasado laboral por parte de la compañía.

Se pone a consideración de los accionistas presentes dicha moción acerca de su pasado laboral, los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., FYA S.A. votan a favor de la moción presentada, puesto que consideran que el pasivo y antigüedad de los Directores no deben de ser asumida por la compañía considerando el estado financiero actual.

Por su parte el accionista Diana vota en contra de la aprobación de la moción presentada por el accionista Expalsa referente al pasivo laboral del Gerente General, esta queda rechazada por el 53% de los votos en contra, y el 47% de los votos a favor. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	A favor

(C)

[Handwritten signatures and initials]

Drinzo	A favor
SONGA	A favor
FYA S.A	A favor
DIANA	En contra

6. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Llegados a este punto, toma la palabra el Presidente de la Junta, y se realiza una explicación de la necesidad de realizar un aumento de capital de tal forma que se permita superar la causal de disolución. Se continúa explicando que, en caso de que los accionistas minoritarios no quisieran formar parte de este aumento de capital que se permita a Diana suscribir la totalidad de las acciones que se emitan, de tal forma que se supere la situación financiera actual, puesto que de lo contrario se estaría bloqueando el giro normal de la compañía. Se proponen 3 escenarios para la capitalización de la compañía para que se pongan a consideración de los accionistas.

Por otro lado, toma la palabra el representante de Expalsa, e indica que la solución a la situación financiera de la compañía no es realizar un aumento de capital, puesto que las pérdidas que son arrastradas por ejercicios anteriores, y están relacionadas con el manejo administrativo de la compañía. De tal forma, continúa el análisis del representante del accionista, y señala que el monto necesario para hacer el aumento de capital no es de Diez Millones de Dólares, sino que lo necesario sería realizar una capitalización por cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Dólares, y propone que se revise la aplicación de las normas NIIF.

Los accionistas minoritarios solicitan que se designe a un perito que permita identificar la aplicación de las normas contables y valorización de activos que sirvan para capitalizar.

Por su parte, toma la palabra el accionista mayoritario y señala que esta situación de bloqueo está siendo generada por los accionistas minoritarios al oponerse al aumento de capital, siendo esta posición la que no permite superar la causal de disolución y por tanto continuar con el desarrollo normal de la compañía. El accionista mayoritario indica que se reserva todos los derechos según lo establecido con la ley de compañías, sus reglamentos y el acuerdo de accionistas suscrito. De igual forma, los accionistas minoritarios señalan que ellos se reservan sus derechos a ejercitar las acciones pertinentes en la Ley de Compañía, Reglamentos, y el Acuerdo de Accionistas, puesto que ellos no tienen ninguna responsabilidad de la situación actual de la compañía. De tal forma que si bien es cierto que se oponen al aumento de capital propuesto en esta Junta, pero no se oponen a tratarlo nuevamente en cualquier momento cuando la información contable de la compañía, y la información de otras formas de salir de las pérdidas sean analizadas.

Se pone a consideración de los accionistas presentes que se acuerde aumentar el capital de la compañía, los accionistas Expalsa, Drinzo, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., FYA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

S.A, votan en contra, puesto que consideran que no existe información suficiente para resolver sobre este punto. El representante de Diana por su parte, aprueba el aumento de capital propuesto. El estatuto señala que para poder resolver sobre este punto se requiere una mayoría especial del 63%, de tal forma que, existe el 53% de los votos a favor, y el 47% de los votos en contra. Por esta razón, no se aprueba el aumento de capital propuesto. Por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Junta Generales, se hace la constancia de los votos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Voto
Expalsa	En contra
Drinzo	En contra
SONGA	En contra
FYA S.A	En contra
DIANA	A favor

7. Conocer y Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

No habiéndose aprobado el aumento de capital propuesto, no es posible acordar la reforma de estatutos propuesta. Se deja constancia que el acta ha sido grabada en medio magnético, donde constan todas las deliberaciones de los accionistas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 15:53.

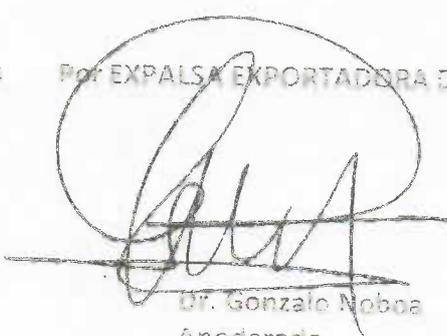

Miguel González Ramírez
Secretario Ad-hoc


José Luis Chancay
Presidente

Por Sociedad Nacional de Galápagos


Nathalie Yifer
Apoderado

Por EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.


Dr. Gonzalo Noboa
Apoderado

Por SOCIEDAD DE INVERSIONES FYA S.A.

POR DRINZO S.A.



José Alfredo Ávila
Representante Legal

Por DMNA US INC



Jerome, Paul, Pascal Le Fric
Apoderado